ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024/MDCH

Chicama, 14 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que. conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que. los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHICAMA V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, conforme a la solicitud contenida en la Carta N° 0045-2024-ERRA-RMDCH, y al pedido formulado por la Sra. Regidora Elena Raquel Rojas Alcalde, solicita se le entregue la información con el siguiente detalle:

- ✓ Un informe respecto a la totalidad de personal contratado mediante modalidad de locación de servicios, que desde enero 2023 a la actualidad venían o vienen ocupando cargos de Subgerentes, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de División y otros cuyas labores son de carácter permanente. Informe que debe detallar nombres completos, RUC, fecha de inicio de servicio, fecha de término del servicio, monto de la contratación y descripción del servicio.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.- Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:
(…)
ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por **UNANIMIDAD** la entrega de información requerida mediante Carta N° 0045-2024-ERRA-RMDCH, y al pedido en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de noviembre del presente, consistente en lo siguiente:

- ✓ Un informe respecto a la totalidad de personal contratado mediante modalidad de locación de servicios, que desde enero 2023 a la actualidad venían o vienen ocupando cargos de Subgerentes, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de División y otros cuyas labores son de carácter permanente. Informe que debe detallar nombres completos, RUC, fecha de inicio de servicio, fecha de término del servicio, monto de la contratación y descripción del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las áreas pertinentes que cumplan con el pedido formulado, dentro del plazo de 04 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE